
Plaza España

ORDENANZA

SANCIONADA Y PROMULGADA: 25.06.1900

ARTICULO 1º.- Créase una Plaza en la parte Oeste del Municipio en el barrio denominado generalmente "La Cuchilla".

ARTICULO 2º.- Autorízase al Jefe del D.E. para que efectúe arreglos con los propietarios de terrenos, donde se ubique esa plaza a efectos de obtener la propiedad de ellos.

ARTICULO 3º.- La plaza tendrá una superficie de una manzana y su ornamentación se hará a medida que las Rentas Generales lo permitan.

ARTICULO 4º.- De los arreglos que celebre el D.E. que serán ad referendum se dará cuenta al HCD, así como también de la ubicación que se dará a la Plaza.

ARTICULO 5º.- La Plaza cuya creación se entrega se denominará "Plaza España".